

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dieciséis (16) de febrero dedos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO NÚMERO 2020-00317

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. DEMANDADO: MINAS EL FARO S.A.S.

No tener en cuenta la notificación enviada a la demandada, MINAS EL FARO S.A.S., por haberse remitido a una dirección no dada a conocer a éste Juzgado y por tato no autorizada, nótese como en el acápite de notificaciones menciona que la demandada recibe notificaciones en el correo electrónico info@contstructorafharo.com y no minaselfaro@hotmail.com, a donde se despachó

Si lo que pretende la demandante es cambiar el canal digital, para notificar a la pasiva del mandamiento de pago, debe darlo a conocer antes de enviar las notificaciones e indicando la manera como los obtuvo y allegando las evidencias respectivas – Art 8 Decreto 806 de 2020- y es que el artículo 291 del Código General del Proceso también es claro en determinar que la comunicación debe ser enviada a cualquiera de las direcciones que le hubiere sido informada al juez de conocimiento como correspondientes a quien debe ser notificado.

NOTIFÍQUESE

LILIĄ INĖS SŲARĖZ GÓMEZ

√Juez

зсѕс

(1)

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dieciséis (16) de febrero dedos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO NÚMERO 2020-00317

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. DEMANDADO: MINAS EL FARO S.A.S.

Los comunicados allegados por las diferentes entidades financieras Banco Caja Social, BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA, Itaú, donde dan a conocer que la demandada, MINAS EL FARO S.A.S, no tiene ningún vínculo con esas entidades. Banco de Bogotá manifiestan que se tomó nota del embargo y tan pronto la cuenta del demandado presente aumento de saldos se procederá a trasladar los recursos disponibles, de acuerdo con el turno de aplicación, adjúntense a las presentes diligencias y déjense en conocimiento de la parte interesada. -fis. 4 a 10-

NOTIFÍQUESE

LILIA INĖS SUAKEZ GÓMEZ

Juez

всѕс

(2 autos)